

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 20 ENE 2021

Rad. 11001 40 03 051 2019 1197 00

Comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en el art. 447 del C. G. P., se dispone:

1. **ENTREGAR** el dinero embargado al extremo demandante hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, así como las que sobrevengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>003</u> hoy
<u>21 ENE 2021</u> JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario